

**Actualidad** (../preguntas-frecuentes): ¿A qué números de teléfono debo llamar ante una amenaza de incendio? (../preguntas-frecuentes/incendios-forestales#q1104) - ¿En qué consiste el Subsidio Familiar automático? (../preguntas-frecuentes/subsidio-familiar-automatico#q1090)

[Inicio](#) () / [Subsecretaría de Bienes Nacionales](#) (instituciones/AQ001)

# Regularización de título de dominio de una propiedad particular

¿Dónde realizar este trámite?



Sucursales  
ChileAtiende



Sitio web  
Ministerio  
Bienes  
Nacionales



Oficinas  
provinciales  
Ministerio de  
Bienes  
Nacionales



Oficinas  
SEREMI  
Bienes  
Nacionales

Última actualización: 1 de marzo, 2023

## Descripción

[Ayuda](#)

Permite **regularizar la situación** del poseedor de un **bien raíz, sitio o terreno** que ocupa sin cumplir con los requisitos legales. A través de este trámite, **si corresponde, a la persona se le reconoce la calidad de poseedor regular para adquirir el dominio** del inmueble, una vez inscrito

el título de dominio en el Conservador de Bienes Raíces.

Este procedimiento se aplica en forma excepcional cuando la regularización resulta difícil o muy costosa de obtener, y busca resolver situaciones históricas de posesión irregular de terrenos particulares, permitiendo a las personas tener un título de dominio.

Quienes **regularicen su propiedad y obtengan su título de dominio** tendrán todos los **beneficios que implica ser dueño de un bien inmueble**, como incremento del valor comercial de la vivienda, posibilidad de arrendar y vender ajustado a derecho (seguridad jurídica), posibilidad de acceso a créditos estatales o bancarios, indemnización en caso de expropiación, posibilidad de dejar a herederos el bien raíz en caso de fallecimiento y acceso a diversos beneficios sociales entregados por el Estado (pavimentación de calles, casetas sanitarias y subsidios habitacionales, de agua potable y alcantarillado, entre otros).

El trámite se puede realizar durante todo el año.

## ¿A quién va dirigido?

[Conocer más](#)

Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan (por un período mínimo de cinco años) con los requisitos de posesión material, continua y exclusiva de una propiedad. Es decir, que no exista discusión sobre el dominio o posesión del inmueble.

## Detalles

[Conocer más](#)

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

[Conocer más](#)

[^ Ayuda](#)

Ir al trámite en línea

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

[Conocer más](#)

¿Cuál es el costo del trámite?

[Conocer más](#)

Marco Legal

[Conocer más](#)

Información proporcionada por [Subsecretaría de Bienes Nacionales \(instituciones/AQ001\)](#).  
[Descarga una versión PDF de esta página \(/fichas/4938/1/pdf\)](#).

#### Contáctanos

[Formulario de contacto \(https://formulario.chileatiende.cl/FormularioCha/\)](https://formulario.chileatiende.cl/FormularioCha/)

[Call center 101 \(https://www.chileatiende.gob.cl/ayuda/atencion-telefonica\)](https://www.chileatiende.gob.cl/ayuda/atencion-telefonica)

#### Nuestras Redes Sociales

[Facebook \(https://www.facebook.com/ChileAtiende\)](https://www.facebook.com/ChileAtiende)

[Twitter \(https://twitter.com/ChileAtiende\)](https://twitter.com/ChileAtiende)

[Instagram \(https://www.instagram.com/chileatiende/\)](https://www.instagram.com/chileatiende/)

[Youtube \(https://www.youtube.com/user/ChileAtiende/featured\)](https://www.youtube.com/user/ChileAtiende/featured)

[^ Ayuda](#)

[Ir al trámite en línea](#)